

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DAEM

DECRETO N°: 2 1 7 9

EN CONCON, 29 AGO 2017

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, **faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.**
- c) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del Reglamento de la Ley de Contrataciones Pública, decreto Supremo N°250.
- d) El Programa del Ministerio de Educación de "Transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal" FAEP 2016 que contiene las iniciativas de la comuna de Concón en la que prioriza la "Participación de la Comunidad" mediante la organización y ejecución de iniciativas que fortalezcan el sello e identidad comunal, para lo cual se realizará la "1° Feria Gastronómica Escolar" con participación de los alumnos de la Especialidad de Gastronomía del Liceo Politécnico y Establecimientos Educativos invitados
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1738 del 3 de Agosto 2016 que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos de Apoyo a la Educación Pública Municipal FAEP 2016.
- f) Ord. N°552/2016 del DAEM que contiene la autorización del Alcalde para la contratación de las iniciativas del Programa FAEP 2016, cuya copia se adjunta.
- g) Los Términos de Referencia para la contratación de especialista en charla motivacional del área gastronómica.
- h) Solicitudes de Pedido N°74 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Supervisora de Contabilidad y Presupuesto DAEM.
- i) La nómina de Establecimientos Educativos que participarán de la Feria Gastronómica

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios especializados de un Chef o Experto Gastronómico con experiencia reconocida a nivel nacional, que tenga un especial desarrollo en la realización de charlas motivacionales para jóvenes estudiantes que participan de la Especialidad de Gastronomía y/o Talleres afines, ocupando una metodología activo-participativa que despierte el interés y la motivación de los alumnos por esta área. Asimismo que refuerce en los alumnos la identidad de la comuna con la Gastronomía
- 2.-Que la Charla Motivacional dirigida a los escolares participantes de la Feria Gastronómica permitirá a los alumnos conocer una experiencia de vida en la que los valores de la perseverancia, esfuerzo y dedicación, pueden ser un camino para alcanzar las metas de su proyecto de vida.
- 3.-Que los servicios solicitados son de gran importancia en el cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto de Desarrollo de la Educación Municipal de Concón, el PADEM y los principios en que se sustenta el Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal.
- 4.-Los términos de referencia que se adjuntan a este decreto, que establecen las condiciones a cumplir por el profesional especialista
- 5.-Que el Sr. Andrés Antonio Cid Riquelme de oficio Chef de Cocina y finalista del Programa Máster Chef de Canal 13 TV al cual se invita, tiene experiencia laboral y de vida que permitirá una buena comunicación con los escolares.



DECRETO: 2179

1.-**PROCÉDASE**, la contratación directa por servicios especializados mediante invitación a través del portal de Mercado Publico al Sr. Andrés Antonio Cid Riquelme RL de oficio experto gastronómico para que dicte una charla motivacional dirigida a los estudiantes de la Especialidad de Gastronomía y Talleres de los establecimientos educacionales municipalizados de Concón.

2.-**SOLICÍTESE**, los antecedentes de experiencia en el área gastronómica, la oferta técnica y económica, de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente de la ley N°19.886 y su reglamento.

3.-**APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta propuesta.

4.-**DESÍGNESE**, Contraparte Técnica de estos servicios al Departamento de Educación Municipal y como Comisión Evaluadora de la oferta a:

- a.- Director DAEM o quien le represente
- b.- Coordinador Edex del DAEM o quien le represente
- c.- Coordinadora Técnica DAEM o quien lo represente

5.-**OTÓRGUESE**, un plazo de 2 días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.

6.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto vigente de Educación.

7.-**DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.

8.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
MAYRA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAO/RUD/mhc..

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Control
- 3. DAEM(3)


OSCAR SUAMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado